

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE ROPA NUEVA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, EN ADELANTE "EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, Y POR OTRA PARTE ACUDE LA EMPRESA SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S. A. DE C. V., EN LO SUBSECUENTE "LA EMPRESA SEAO", POR QUIEN COMPARECE EL C. LIC. JOSE LUIS RIVERA FLORES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE ACEPTAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "**EL ORGANISMO**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Su objetivo es la prestación de los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Emergencia, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

- III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 fracción I.
- IV. Por otra parte, los artículos 16 y 17 fracciones I y IX de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, así como a suscribir los contratos de prestación de servicios de que se requieran, de conformidad a las necesidades del Organismo y a las disponibilidades presupuestarias.
- V. Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, Colonia Zapopan centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA "LA EMPRESA SEAO" QUE:

1.- Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la copia de la Escritura Pública Número 34,827 de fecha 2 dos de Marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Titular Número 42 cuarenta y dos, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Felipe de Jesús Preciado Coronado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la Inscripción 3-4 del tomo 528 del Libro Primero del Registro de Comercio, de fecha 19 de abril de 1994; cuyo objeto es la prestación del servicio de proveeduría de ropa y lavado de toda clase de ropa para hospitales, clínicas, hoteles, laboratorios, así como para cualquier tipo de empresas industriales, comerciales o de servicios ya sean públicas o privadas.

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

2.- Que en el Testimonio de la Escritura Pública Número 24,993 de fecha 04 de Diciembre del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público Número 35 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Pablo González Vázquez, se otorgó un Poder General Judicial favor de quien comparece el **C. LIC. JOSE LUIS RIVERA FLORES**, y se identifica con la credencial para votar con numero de folio 0405030114635, con plenas facultades para representar a la empresa, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

3.- Documentos de los cuales obran copias simples en el expediente que para efectos de contratación conformó la Dirección Jurídica de "**EL ORGANISMO**", así como copia de la Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes; Cédula de Identificación Fiscal; identificación del Representante Legal; e inscripción al Padrón de Proveedores del Organismo.

4.- Con tal carácter compareció a presentar una propuesta técnica y financiera, con facultades suficientes para obligarse en el presente Contrato, manifestando que su representada cuenta con la experiencia, capacidad para atender el servicio contratado según se expresa en el objeto de la sociedad legalmente constituida.

5.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, manifiesta como Clave de Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: **SEA940302HLS**, asimismo señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en el Km. 1.9 Carretera a San Martín de las Flores, C.P. 45620, en Tlaquepaque, Jalisco.

6.- "**LA EMPRESA SEAO**" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "**ORGANISMO**" cuando le sea requerido, los siguientes compromisos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del titulo y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "**LA EMPRESA SEAO**" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECLARACIONES MUTUAS:

Ambas partes reconocen que como antecedente, en la sesión celebrada del Comité de Adquisiciones de fecha 25 del mes de Noviembre del año 2008, se expuso la necesidad de una nueva contratación de los servicios de lavado y renta de ropa quirúrgica para el Hospital General de Zapopan para "**EL ORGANISMO**", por lo que se convocó al procedimiento respectivo siendo presentada su propuesta técnica-financiera a su vez al Comité de Adquisiciones de "**EL ORGANISMO**" y resultó aceptada, según consta en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2008, en donde resultó adjudicada mismo que mediante el Contrato celebrado en fecha 10 de Diciembre del año 2008 se formalizo, y mediante diversas extensiones de vigencia respectivas, brindo un servicio ininterrumpido al Organismo, siendo la ultima vigencia hasta el día 31 de Marzo del año 2016.

Por lo anterior, se suscribe el presente instrumento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para efecto de dar continuidad a la prestación del servicio público.

Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de arrendamiento de ropa quirúrgica y hospitalaria, bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de arrendamiento de **ropa nueva quirúrgica y hospitalaria** por parte de la **"LA EMPRESA SEAO"** al Hospital General de Zapopan de **"EL ORGANISMO"**, y el "stock solicitado" marcado como **"ANEXO 1"**, mismo que al ser firmado por las partes comparecientes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- Para el debido cumplimiento de lo anterior, **"LA EMPRESA SEAO"** se compromete a acudir de lunes a domingo, es decir los 365 días de año a recoger y entregar la ropa en el domicilio de **"EL ORGANISMO"**, proporcionando sin costo alguno, las bolsas necesarias para la recolecta de ropa sucia y las etiquetas para su debida identificación. Para un control de ropa **"LA EMPRESA SEAO"** establecerá de manera conjunta con **"EL ORGANISMO"** un sistema de administración que permita visualizar a través de un inventario los niveles adecuados de ropa que cubran las necesidades diarias del Hospital.

TERCERA.- **"LA EMPRESA SEAO"** se compromete a personalizar y a no mezclar la ropa de **"EL ORGANISMO"**, con la de algún otro cliente; designando y utilizando equipo exclusivo para el lavado de esta ropa; así mismo, cuando la ropa se desgaste por el manejo técnico ordinario, **"LA EMPRESA SEAO"** se compromete a reponerla inmediatamente con ropa nueva; promoviendo las medidas necesarias para evitar su pérdida. Adicionalmente y para la recolecta de ropa sucia, proporcionará las bolsas necesarias a **"EL ORGANISMO"** el cual por ningún motivo se deberá ver limitado con el servicio.

CUARTA.- **"EL ORGANISMO"** pagará a **"LA EMPRESA SEAO"** por concepto de arrendamiento de ropa quirúrgica y hospitalaria, los precios que se describen en el **Anexo No. 2** denominado "Costo de renta y lavado", el cual firmado por las partes pasa a formar parte integral del presente Contrato. A dichos precios se les agregará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, así como el descuento ofrecido por **"LA EMPRESA SEAO"**, siempre cuando se pague por parte de **"EL ORGANISMO"** dentro del plazo establecido.

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

El pago mencionado se realizará a más tardar dentro de los 15 quince días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido por la Subdirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"** previo descuento del **3% sobre el monto total** que **"EL EMPRESA SEAO"** ofreció por pronto pago en su propuesta técnica del contrato de origen, y como aparece en el **Anexo No. 2** de este Contrato.

QUINTA.- "LA EMPRESA SEAO" garantizará a **"EL ORGANISMO"** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza por el equivalente al **10%** del importe total de los servicios contratados, debiendo quedar vigente ésta durante el año siguiente a la fecha de su recepción, con la finalidad de garantizar que **"LA EMPRESA SEAO"** responderá de los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra obligación. Asimismo, la citada fianza deberá ser expedida por Institución legalmente autorizada y a favor de **"EL ORGANISMO"**.

La garantía deberá otorgarse en un plazo que no exceda de 20 días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato, lo anterior de conformidad a la legislación aplicable. Adicionalmente deberá actualizarla año con año por todo el tiempo que se encuentre vigente el presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA SEAO"** acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente Instrumento se deriven, autoriza a **"EL ORGANISMO"** para que haga efectiva la fianza correspondiente.

SEXTA.- "LA EMPRESA SEAO" se compromete a cumplir con las características de higiene, sanitización y esterilización de la ropa y bultos quirúrgicos de conformidad a la Ley de la normatividad aplicable, en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, siendo responsables del servicio ante cualquier autoridad con motivo del objeto del presente instrumento. Por su parte **"EL ORGANISMO"** verificará las características físicas de la ropa y en caso de que no sean satisfactorias dará aviso a **"LA EMPRESA SEAO"**, la cual se compromete a solucionarlo en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido el reporte

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

correspondiente, tomando las medidas necesarias para la prestación de un servicio satisfactorio; en caso de que sea necesario el cambio del producto, este se hará sin cargo para **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Contrato inicia **retroactivamente al día 01 primero de Abril del año 2016 y hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2016**, con posible prórroga sí las partes así lo convienen de acuerdo a los procedimientos legalmente aplicables; en el entendido que solo se formaliza mediante la suscripción de diverso instrumento legal.

OCTAVA.- "EL ORGANISMO" podrá rescindir en cualquier tiempo el presente Contrato, dando el aviso correspondiente a **"LA EMPRESA SEAO"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, por las siguientes causales:

- I.** El incumplimiento por parte de **"LA EMPRESA SEAO"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este Contrato;
- II.** Cuando **"LA EMPRESA SEAO"** no atienda de inmediato cualquier reporte que le haga **"EL ORGANISMO"**;
- III.** Cuando no se cumpla con el abastecimiento de ropa, o la misma no se entregue ni recolecte en los términos pactados;
- IV.** Cuando se infrinjan las disposiciones contempladas en este Contrato o en la legislación aplicable.

De igual forma, cuando **"LA EMPRESA SEAO"** no pueda cumplir en tiempo y forma este Contrato, deberá avisar a **"EL ORGANISMO"** oportunamente, con 30 treinta días de anticipación y por escrito, justificando plenamente las causas que motiven su incumplimiento, en caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

NOVENA.- "LA EMPRESA SEAO" acepta que si después de haber recibido el aviso de rescisión no retira los insumos o productos que a la fecha estuvieran en "EL ORGANISMO"; los daños y perjuicios que éstos pudieran sufrir, serán de su absoluta responsabilidad. Así mismo a partir de esa fecha "EL ORGANISMO" quedará liberado de cualquier responsabilidad de daños que esta pudiera sufrir.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el pago por parte de "EL ORGANISMO" por el costo de reposición de la ropa ya sea por extravió, pérdida, destrucción por contaminación o radiación, así como aquellas prendas utilizadas en mortajas de cadáveres, será el mismo costo que se establece en el **Anexo No. 3** denominado "Costo de Reposición", el cual firmado por las partes de igual forma pasa a formar parte integral de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" aceptan que no podrán ceder, traspasar o enajenar parcial o totalmente los derechos intereses, u obligaciones de cualquier índole derivadas de este Contrato; sin la autorización previa y por escrito de cada uno de ellos. El incumplimiento a esta cláusula dará derecho a la terminación de este Contrato por anticipado.

DÉCIMA SEGUNDA.- El incumplimiento por alguna de las partes a lo pactado en este Contrato, obliga a pagar a la parte afectada como pena el 30% sobre el monto de la operación mensual del stock solicitado y no cubierto.

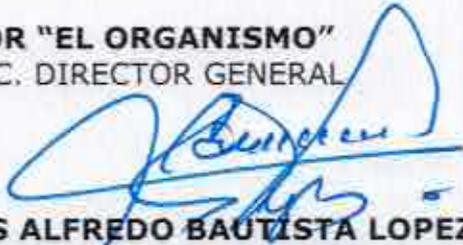
O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

DECIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" Se obliga a depositar una fianza por el 10% del valor del contrato del pago total del año inmediato anterior a favor de **"EL ORGANISMO"**, y actualizarla año con año por todo el tiempo que se encuentre vigente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, buscarán resolverlo de común acuerdo, incluyendo lo previsto en la cláusula octava y décima segunda, de no lograrlo aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por duplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Junio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL


DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ.

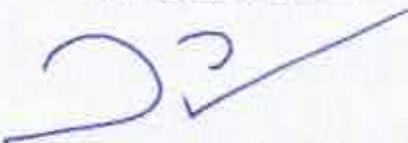
O.P.D.
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

POR "LA EMPRESA SEAO"
EL C. REPRESENTANTE LEGAL



LIC. JOSE LUIS RIVERA FLORES.

TESTIGOS
O.P.D. "SSMZ":

<p>EL C. SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>  <p>DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.</p>	<p>EL C. DIRECTOR JURÍDICO</p>  <p>LIC. ARTURO MERCADO VERDÍN.</p>
--	---

La presente hoja de firmas, corresponde a la número diez del Contrato para la prestación del Servicio de lavado y renta de ropa nueva quirúrgica y Hospitalaria, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la Empresa Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V., con fecha 30 de Junio del año 2016.

CABL/AMV/OARC.-



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

"ANEXO 1"

PRENDA	STOCK AL 30 DE JUNIO DEL 2016
Campo sencillo mediano	200
Campo doble grande	150
Bulto de cirugía general	25
Bulto de cirugía menor	25
Bulto de parto	25
Bulto de 1 bata	25
Bulto de 3 batas	40
Bulto de 4 campos	35
Bulto de campo Hendido	30

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S. A. DE C. V
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

"ANEXO 2" DENOMINADO "COSTO DE RENTA Y LAVADO"

ROPA DE PISO	COSTO DE RENTA Y LAVADO
SABANA REGULAR	\$7.70
SABANA CLINICA	\$4.84
BATA DE PACIENTE H-PUBLICO	\$4.30
BATA DE PACIENTE LACTANCIA CERRADA H. PUBLICO	\$6.41
BATA DE PACIENTE INFANTIL H. PUBLICO	\$2.00
CABERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	\$12.50
COBIJA DE BEBE	\$2.22
FUNDA DE ALMOHADA	\$1.91
TOALLA DE BAÑO	\$6.35

ROPA CRUDA Y BULTOS DE CIRUJIA	COSTO DE RENTA Y LAVADO
FILIPINA QX. UNITALLA	\$6.02
PANTALON QX. UNITALLA	\$6.02
CAMPO SENCILLO INDIOLINO VERDE 90*90 CM.	\$3.22
CAMPO DOBLE INDIOLINO VERDE 1.20*1.20 CM.	\$14.88
BULTO DE CIRUJIA GENERAL	\$140.66
BULTO DE CIRUJIA MENOR	\$68.94
BULTO PARTO	\$70.32
BULTO 3 BATAS	\$77.08
BULTO 1 BATA	\$28.06
BULTO 4 CAMPOS	\$30.84
BULTO C. HENDIDO	\$14.26

Los precios no incluyen I.V.A., Adicional a la lista, se ofrece un 3% de descuento financiero, si se cubre el total de la factura dentro de lo 15 días naturales a partir de la fecha de revisión de la factura, vía nota de crédito, fuera de este periodo no aplica el descuento.

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S. A. DE C. V
ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE JUNIO DEL 2016.

"ANEXO 3" DENOMINADO "COSTO DE REPOSICIÓN"

ROPA DE PISO	COSTO DE REPOSICION
SABANA REGULAR	\$80.99
SABANA CLINICA	\$45.07
BATA DE PACIENTE H-PUBLICO	\$65.15
BATA DE PACIENTE LACTANCIA CERRADA H. PUBLICO	\$77.35
BATA DE PACIENTE INFANTIL H. PUBLICO	\$23.34
CABERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	\$100.91
COBIJA DE BEBE	\$31.05
FUNDA DE ALMOHADA	\$16.67
TOALLA DE BAÑO	\$65.36

ROPA DE CIRUJIA	COSTO DE REPOSICION
FILIPINA QX. UNITALLA	\$49.51
PANTALON QX. UNITALLA	\$49.51
CAMPO SENCILLO INDIOLINO VERDE 90*90 CM.	\$24.03
CAMPO DOBLE INDIOLINO VERDE 1.20*1.20 CM.	\$46.25
BULTO DE CIRUJIA GENERAL	\$753.25
BULTO DE CIRUJIA MENOR	\$384.88
BULTO PARTO	\$329.71
BULTO 3 BATAS	\$355.36
BULTO 1 BATA	\$133.33
BULTO 4 CAMPOS	\$103.50
BULTO C. HENDIDO	\$51.84

Los precios no incluyen I.V.A.